LPN SBE Contrato N°28/2012

Entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliado en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón**, con Cédula de Identidad N°436.727, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR S.A.**, domiciliada en Calle 9 y 5A (Zona Norte), en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nieves Carolina Bittar Molinas** con Cédula de Identidad Nº **621.528**,según Poder Especial otorgado, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Medicamentos, Reactivos e Insumos varios, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- Punto 1 "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego.** En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones *Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la* DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo: **300**- objeto del gasto específico: **350** Fuente de Financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.012, hasta la suma de Gs.116.594.500 (Guaranies ciento diez y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **238.932**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2012, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, según **Resolución D.G.S. N°13/2012** de fecha 03 de abril de 2012. Y la adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 1.183/2012** de fecha 05 de noviembre de 2.012. Y **Resolución S.G N° 1279** de fecha 19 de noviembre de 2012 ----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Carolina Bittar
C.I. Nº 621.528
"INDUFAR CISA"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total a pagar por los bienes es de Gs. 116.594.500 (guaranís ciento diez y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, según el siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA: LABORATORIOS "INDUFAR C.I.S.A."

LOTE Nº 02- MEDICAMENTOS- PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE PALUDISMO 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Paracetamol-comprimido	220.000	Unidad	Z-mol	Nacional	100	22.000.000
1	Paracetamol - gotas	45.045	Unidad	Z-mol 200 MG	Nacional	2.100	94.594.500
						TOTAL DEL LOTE Nº 01 (IVA INCLUIDO)	116.594.500

SON GUARANIES: 116.594.500 (guaranís ciento diez y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos)

A crédito

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2012.----------

Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones – SENEPA.

*La moneda de pago será en **guaranies**.* 116.594.500 (guaranís ciento diez y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos).----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince) porciento referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC\,1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía acreditación en cuenta Bancaria es **Nº 001-080647-001** del **Banco Regional HSBC.**----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Carolina Bittar
C.I. Nº 621.528
"INDUFAR C.I.S.A."

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.----------

5.2 La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Si el pago no se realizare en el plazo mencionado, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero un por ciento (0,01 %) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.----------

Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecidos los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la convocante.----------

Lugar de entrega: Será en la Sección de Suministros del SENEPA, sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, en el horario de 07:00 hs am a 15:00 pm- teléfono: (021) 498-267.----------

Plazo de entrega: Dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato se emitirá y notificará la Orden de Compra. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 60 (sesenta) días calendario para la entrega total de los bienes adjudicados.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **90 (NOVENTA)** días calendario a partir de la firma del presente contrato.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN **TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....04.....días del mes de.....XII..... de 2.012.------

Lic. Caroline Rittar
C.I. N° 621.528
"INDUHAR CISA"

DR. SILVIO ORTEGA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA